**Sección II. Subdirección de Desarrollo Económico, Empleo y Competitividad**

**Artículo 157.-** El Subdirector de Desarrollo Económico, Empleo y Competitividad tendrá las siguientes atribuciones:

1. Proponer al Director el establecimiento de medidas y estrategias para lograr un mejor y más eficiente sistema de comercialización en el Municipio;
2. Formular y promover el establecimiento de medidas, para el fomento y protección del comercio de primera mano en el Municipio;
3. Proponer el establecimiento de estrategias para lograr una vinculación constante con los sectores productivos del Municipio;
4. IV. Proponer la celebración de convenios de coordinación o cooperación con de los sectores público y privado para la realización de programas de capacitación y el desarrollo de actividades industriales y comerciales;
5. Revisar y coadyuvar en la ejecución de acciones derivadas de los acuerdos o convenios que el Ayuntamiento celebre con representantes de los sectores, público y privado;
6. Proponer al Director modelos de organización tendientes a fomentar la integración, ordenación y modernización del proceso comercial e industrial;
7. Proponer medidas y estrategias para reestructurar y modernizar los canales de comercialización y reducir la intermediación; y
8. Coordinar el funcionamiento del Centro de Entretenimiento y Negocios del Malecón y aplicar las disposiciones contenidas en su reglamento.

**Artículo 158.-** Para el adecuado desarrollo de sus funciones, el Subdirector de Desarrollo Económico, Empleo y Competitividad contará con la siguiente estructura orgánica:

a) Departamento de Mejora Regulatoria y Fortalecimiento MiPyMe.

b) Departamento de Sistema Municipal del Empleo.

c) Departamento de Comercialización